

H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



| RUN DE INVENTARIO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE | TIPO DE PREDIO | UBICACIÓN | MEDIDAS Y COLINDANCIAS | ESCRITURA | INSCRIPCIÓN B.P.A. | CLAVE CATASTRAL | FECHA DE ADQUISICIÓN | USO ACTUAL | VALOR EN LIBROS | VALOR EN INVENTARIO | DIFERENCIA | COMENTARIOS |
|-------------------|--------|------------------------------------|----------------|---------------------------|---|-----------|--------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------|---------------------|------------|---|
| 1 | | DEPORTIVO MUNICIPAL | URBANO | TAMAUJIPAS S/N | COLINDA CON VAS FERROCARRIL Y PLAZA DEL BARRIO | 0 | 0 | 45-01-01-095-003-00 | | PRACTICA DE DEPORTES | \$842,400.00 | \$842,400.00 | | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ESTA INFORMACION FUE BRINDADA POR CATASTRO ESTATAL |
| 2 | | PLAZA DE BARRIO DE SANTIAGO | URBANO | BARRIO DE SANTIAGO | VIAS DE FERROCARRIL Y PLAZA DEL BARRIO | 0 | 0 | 45-01-01-038-001-00 | | USO PUBLICO | \$157,500.00 | \$157,500.00 | | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA |
| 3 | | | URBANO | ALLENDE JUAREZ HGO ZAPATA | ZAPATA, JUAREZ, ALLENDE, HIDALGO | 0 | 0 | 45-01-01-001-001-00 | | USO PUBLICO | \$486,000.00 | \$486,000.00 | | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ESTA INFORMACION FUE BRINDADA POR CATASTRO ESTATAL |
| 4 | | ALBERGUE | URBANO | ALLENDE ESQUINA BARRIOS | PROPIEDAD DE ALEJANDRO SERBATO, SOFIA FRANCISCO VILLA, PONIENTE CALLE EMILIANO ZAPATA | 0 | 0 | 45-01-01-074-008-00 | | USO PUBLICO | \$240,000.00 | \$240,000.00 | | NO SE CUENTA CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ESTA INFORMACION FUE BRINDADA POR CATASTRO ESTATAL |
| 5 | | PASTO MUNICIPAL | URBANO | EMILIANO ZAPATA | CALLE EMILIANO ZAPATA Y TERRENO BALDIO | 0 | 0 | 45-01-01-074-009-00 | | SIN USO | \$240,000.00 | \$240,000.00 | | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ESTA INFORMACION FUE BRINDADA POR CATASTRO ESTATAL |
| 6 | | AUDITORIO MUNICIPAL | URBANO | AQUILES SERDAN ESQ ZAPATA | CALLE EMILIANO ZAPATA FRANCISCO VILLA, ALLENDE | 0 | 0 | 45-01-01-010-001-00 | | USO PUBLICO | \$537,222.35 | \$537,222.35 | | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ESTA INFORMACION FUE BRINDADA POR CATASTRO ESTATAL |
| 7 | | PRESIDENCIA MUNICIPAL | URBANO | E. ZAPATA ESQ HIDALGO | AUDITORIO MUNICIPAL CALLE HIDALGO, EMILIANO ZAPATA CALLE RUZ CORTINEZ | 0 | 0 | 45-01-01-010-001-00 | | USO ADMINISTRATIVO | \$ | \$ | | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ESTA INFORMACION FUE BRINDADA POR CATASTRO ESTATAL |
| 8 | | PANTEON MUNICIPAL | URBANO | BARRIO DE SANTIAGO | TERRENOS BALDIOS | 0 | 0 | 45-01-01-116-003-00 | | USO PUBLICO | \$624,000.00 | \$624,000.00 | | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ESTA INFORMACION FUE BRINDADA POR CATASTRO ESTATAL |
| 9 | | | URBANO | DAMIAN GARRIBONA #20 | CALLE HIDALGO, DAMIAN GARRIBONA, CENTRO DE SALUD FAM MARTINEZ ZARAZA | 0 | 0 | 45-01-01-008-008-00 | | USO PUBLICO | 321,880.00 | 321,880.00 | | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ESTA INFORMACION FUE BRINDADA POR CATASTRO ESTATAL |
| 10 | | SE ANEKA COPIA SIMPLE DE ESCRITURA | URBANO | FCO I MADERO | 21.90 MTS MARIA LUISA LOPEZ AL SUR 5 LINEAS ORIENTE 6.30 NORTE 2.70 MTS DIONISAL 3.15 MTS 4.70M FRANCISCA LUJA, ORIENTE 2025 CALLE MADERO NORTE 19.25 M FAM ORIOVNA | 17715 | 0 | | | SIN USO | \$310,000.00 | \$310,000.00 | | NO SE CUENTA CON VALOR CLAVE CATASTRAL |

Secretaría General

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

B

C



Madre Jesuista
C. MA. DE JESUS TORRESCORTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VANEGAS, S.L.P.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

Nuestro Compromiso es contigo

E

A

X

NOTARÍA PÚBLICA



MARTINEZ MARTINEZ Coordinador de Ejecución, quien actúa en la forma legal y con testigos de asistencia: **CONSTE** LIC. JOSE MARTIN MARTINEZ MARTINEZ.- COORDINACION DE EJECUCION.- Lic. Raúl Marín Bravo Montes.- Testigo de Asistencia.- Lic. Alma Yedid Puebla Rico.- Testigo de Asistencia.- Lo que comunico para su debido cumplimiento.- LIC. JOSE MARTIN MARTINEZ MARTINEZ.- COORDINADOR DE EJECUCIONES.- Rúbrica.- "2015, año de Julián Carrillo Trujillo".- "

SEPTIMO.- Declara LA ENAJENANTE bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, que es propietario del siguiente inmueble: _____
 Propiedad urbana que se encuentra ubicada en la calle Francisco I. Madero número treinta y ocho del Municipio de Vanegas, San Luis Potosí y las siguientes medidas lineales y colindancias: _____
AL NORTE: VEINTIUN METROS NOVENTA CENTIMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DE MA. LUISA LOPEZ. _____
AL SUR: EN CINCO LINEAS, LA PRIMERA, DE ORIENTE A PONIENTE SEIS METROS TREINTA CENTIMETROS, LA SEGUNDA DE SUR A NORTE DOS METROS SESENTA CENTIMETROS, LA TERCERA DE ORIENTE A PONIENTE SIETE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, LA CUARTA EN DIAGONAL TRES METROS QUINCE CENTIMETROS, LA QUINTA DE ORIENTE A PONIENTE CUATRO METROS SETENTA CENTIMETROS, LINDAN CON PROPIEDAD DE FRANCISCA LUNA. _____
AL ORIENTE: VEINTE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO QUE ES SU FRENTE. _____
AL PONIENTE: DIECINUEVE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CARDONA. _____

Madre Jesús Torres Ortiz

El inmueble en mención se encuentra actualmente empadronado en la Oficina de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Vanegas, San Luis Potosí bajo la clave número **45010101100900 (cuatro, cinco, cero, uno, cero, uno, cero, uno, uno, cero, cero, nueve, cero, cero).**

OCTAVO.- Que el inmueble descrito anteriormente lo adquirió mediante escritura privada de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, bajo el número **setecientos sesenta y cinco** del Tomo siete de Escrituras Privadas de fecha **nueve de abril** del año dos mil dos.

NOVENO.- Para los efectos del artículo dos mil ciento cuarenta y siete del Código Civil vigente en el Estado y, en los términos del artículo veinte de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se solicitó y obtuvo de la oficina del

E A



CLAUSULAS

Handwritten signature and scribbles at the top right of the page.

Ma de Servu tor es ortiz

C B

A e

PRIMERA.- El señor JOSE SANTOS LEDEZMA MARTINEZ y/o J. SANTOS LEDEZMA MARTINEZ en su carácter de DEUDOR fiscal, en pago parcial del crédito fiscal a que se refiere el antecedente segundo de conformidad con la actualización descrita en el antecedente tercero del presente instrumento, ENAJENA y TRANSMITE al HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSI, quien es representado en este acto por conducto de los señores ROBERTO CARLOS MEDINA HERNANDEZ, EDUARDO ADRIAN ROSALES VILLA y LORETO ORTIZ RODRIGUEZ, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, de Secretario y de Síndico de dicho Ayuntamiento, la propiedad del inmueble descrito en el antecedente séptimo de esta escritura, verificándose la transmisión de propiedad en favor de LA ADQUIRENTE bajo la ubicación, superficie, medidas y colindancias anotadas en dicho antecedente y que aquí se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, transmisión que se hace con todos sus usos, costumbres, construcciones e instalaciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda legalmente en la actualidad.

SEGUNDA.- El valor de la presente dación en pago es la suma de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) quedando un SALDO A LIQUIDAR por la cantidad de \$526,731.41 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS, CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con respecto a la actualización del crédito fiscal a cargo del deudor fiscal; impuesta con relación al ejercicio fiscal dos mil tres.

TERCERA.- Convienen y aceptan ambas partes en que no existe en esta operación error, dolo, lesión, intimidación, violencia, falta de forma, ni ninguna otra causa que pueda motivar la rescisión o nulidad del presente contrato, por tanto renuncian expresamente al ejercicio de las acciones que con relación a tales conceptos pudieran corresponder.

CUARTA.- LA ENAJENANTE se obliga a DAR EN PAGO a LA ADQUIRENTE el inmueble enajenado, y con el gravamen que reporta el certificado registral correspondiente, y sin limitación de dominio en la fecha en que se firme esta Escritura, quedando obligada a responder del saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.

QUINTA.- En el supuesto consistente en que LA ENAJENANTE sufra la evicción del inmueble que recibe en pago, ó se identificara con alguna causa de revocación, renacerá la obligación primitiva descrita en los antecedentes del presente instrumento, quedando sin efecto la dación en pago en los términos que dispone el artículo un mil novecientos veintinueve del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y sus correlativos en las demás Entidades Federativas del País.

SEXTA.- LA ENAJENANTE garantiza a LA ADQUIRENTE que el inmueble objeto de la presente escritura no reporta adeudo por Impuesto Predial, Derechos por Servicios de Agua o de Cooperación, pago de Energía Eléctrica, ni por Impuesto de Planificación o Plusvalía y que por tanto se obliga a pagar o bien a reembolsar a LA ADQUIRENTE las cantidades que por tal motivo tuviere que pagar, si apareciere algún adeudo a cargo del inmueble, contraído con anterioridad



también respecto del cual en lo textual y en su parte conducente a continuación se transcribe lo siguiente:



Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice:- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Al centro.- PERIÓDICO OFICIAL.- DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE.- SAN LUIS POTOSÍ.- ... AÑO XCV SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- EDICION EXTRAORDINARIA.- SUMARIO.- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.- Integración de los 58 Ayuntamientos del Estado Electos para el periodo comprendido del 1º de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018.- ... VANEGAS.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- CARGO.- PRESIDENTE.- PROPIETARIOS.- ROBERTO CARLOS MEDINA HERNANDEZ.- REGIDOR.- EMILIA OLIVA JIMENEZ.- ... SINDICO.- LORETO ORTIZ RODRIGUEZ.- ...

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the text 'Medu Solo = tomar ortu'.

b).- El Ciudadano **EDUARDO ADRIAN ROSALES VILLA** acredita su personalidad y las facultades con las cuales comparece en su carácter de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Vanegas, San Luis Potosí, San Luis Potosí, con copia certificada del nombramiento fechado el primero de octubre del año dos mil quince, expedido por el Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Vanegas, San Luis Potosí, Roberto Carlos Medina Hernández, por medio del cual se hace su designación como Secretario General de dicho Ayuntamiento, a partir de la fecha señalada con anterioridad, documento respecto del cual, copia certificada se agrega al Apéndice de documentos del Protocolo de esta Notaría bajo el número **quinientos treinta y uno guión dos mil dieciséis** y; también respecto del cual, en lo textual y en su parte conducente a continuación se transcribe lo siguiente:

Al margen superior izquierdo el Escudo del Estado.- Al centro.- H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.- ADMINISTRACION 2015-2018.- Vanegas, S.L.P. a 1º de Octubre del 2015.- El suscrito L.E.A.O. Roberto Carlos Medina Hernández, Presidente Municipal de Vanegas, S.L.P., en uso de las facultades que la misma Ley me confiere, en el Artículo 70 Fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de San Luis Potosí, otorgo el presente: **NOMBRAMIENTO**.- a:- Lic. Eduardo Adrian Rosales Villa.- como:- Secretario General del H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P.- Por el periodo comprendido del 01 de Octubre del 2015 al 30 de Septiembre del 2018.- **ATENTAMENTE**- L.E.A.O. ROBERTO CARLOS MEDINA HERNANDEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- Rúbrica.- ...

DE LOS OTORGANTES

Los comparecientes por sus generales manifiestan ser:

El señor **JOSE SANTOS LEDEZMA MARTINEZ** y/o **J. SANTOS LEDEZMA MARTINEZ**, mexicano, originario de Vanegas, San Luis Potosí, mayor de edad, funcionario público, soltero, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle de Allende número veintidós, Zona Centro, del Municipio de Vanegas, San Luis Potosí, con Registro

Handwritten initials 'A E' in blue ink at the bottom right.

NOTARÍA PÚBLICA



LEIDO el presente instrumento a los comparecientes y bien impuestos del valor y de la fuerza legal de sus términos, así como del cálculo de los impuestos y derechos relativos a la presente operación, estuvieron en todo conformes con su contenido, lo ratificaron y lo firmaron para constancia; hoy día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis. - DOY FE.

LO TESTADO EN EL FOLIO CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS FRENTE.- esta Capital, bajo el.- NO VALE.- LO MANUSCRITO ENTRE LINEAS.- "Municipio... número".- VALE.- DOY FE.

LO TESTADO EN LOS FOLIOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO FRENTE Y, CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS VUELTA.- LEDESMA.- NO VALE.- LO MANUSCRITO ENTRE LINEAS EN LOS FOLIOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO FRENTE Y VUELTA, CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS VUELTA Y CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRENTE.- y/o J. SANTOS LEDEZMA MARTINEZ, LEDEZMA.- VALE.- DOY FE.

JOSE SANTOS LEDEZMA MARTINEZ Y/O J. SANTOS LEDEZMA MARTINEZ, ROBERTO CARLOS MEDINA HERNANDEZ, EDUARDO ADRIAN ROSALES VILLA, LORETO ORTIZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.- ANTE MI.- ALFREDO NOYOLA ROBLES.- Rúbrica.- El sello de Autorizar.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA PRIMERA.- Queda agregado a fojas quinientos treinta y uno guión dos mil dieciséis del Apéndice de Documentos del Protocolo de esta Notaría, el primer aviso preventivo y certificado de gravámenes correspondiente a esta operación.

NOTA SEGUNDA.- Queda agregado al Apéndice de Documentos del Protocolo de esta Notaría a fojas quinientos treinta y uno guión dos mil dieciséis la declaración para el pago del Impuesto de transmisión de inmuebles, y el avalúo catastral del inmueble materia de este contrato.

NOTA TERCERA.- Queda agregado al Apéndice de Documentos del Protocolo de esta Notaría con el número quinientos treinta y uno guión dos mil dieciséis la declaración de Hacienda y copia de la misma se anexa al testimonio respectivo

NOTA CUARTA.- Queda agregado a fojas quinientos treinta y uno guión dos mil dieciséis del Apéndice de Documentos del Protocolo de esta Notaría, la Declaración del Pago de Derechos de Registro.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA HOY DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- Rúbrica.- El sello de autorizar.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'Made Jesus Torres Gil' and various initials like 'X', 'B', 'C', 'e'.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.